

MESA REDONDA

Miércoles, 31 de mayo de 2017, 19,00 horas.

LEY DE DERECHO CIVIL VASCO DE 2015, PODERES TESTATORIOS y CONFLICTOS INTERTEMPORALES

Ponentes: **Don JESÚS FERNÁNDEZ DE BILBAO PAZ** y **Don JOSÉ MIGUEL GOROSTIZA VICENTE**, Abogados del ICASV-BJABO

En Derecho común la muerte es el momento clave de la sucesión y ésta se ordena por testamento, personalísimo e indelegable.

Por su parte, en el Derecho Civil Vasco la sucesión puede ser anterior, simultánea o posterior a la muerte y la Ley actual conserva y refuerza el denominado Poder Testatorio ya regulado en el Fuero Nuevo de 1526, en la Compilación de 1959 y en la Ley 3/1992, de 1 de julio, del Derecho Civil Foral del País Vasco, hasta la actualidad, estableciendo soluciones de derecho transitorio e intertemporalidad.

¿Quién es el protagonista de la sucesión?

¿Son válidos los poderes testatorios otorgados antes de la LDCV 2015?

¿Cuáles serán las facultades del comisario nombrado en el poder?

¿Puede ser irrevocable el poder testatorio?

¿El comisario puede usufructuar la herencia y reducir derechos legitimarios?

¿Y podrá liquidar la herencia y nombrarse sucesor a sí mismo??

Se expondrán diversos casos prácticos y soluciones durante la mesa redonda, animándoos a participar con vuestras opiniones y propuestas.

Lugar: 3ª planta del Colegio de Abogados, en Bilbao.

Entrada libre.

Organizada por el GRUPO DE ESTUDIO DEL DERECHO CIVIL VASCO
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SEÑORÍO DE VIZCAYA